



**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)**

Caldas, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS –MINIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 257694089001-2019-00064-00
DEMANDANTE: YENY MARIBEL GARCÍA RAMÍREZ
DEMANDADO: LUIS FRANCISCO CHACÓN CHALA
ASUNTO: AUTO REQUIERE AL EMPLEADOR

En virtud del informe secretarial que antecede y como la demandante allegó a las diligencias documentación expedida por la empresa de correo Inter rapidísimo que da cuenta de la entrega el oficio No. 261 del 19 de septiembre de 2019 en la dirección de destino, y, por Secretaría se verificó en la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia que existen dos títulos a órdenes de este proceso, uno constituido el 7 de octubre de 2019, y otro el 21 de agosto de esta calenda, el Despacho DISPONE:

Por Secretaría requiérase a la señora Rectora del Colegio Militar “Coronel Fray José Ignacio Mariño” de Chiquinquirá, para que en el menor tiempo posible y en todo caso dentro de los DIEZ (10) días siguientes al recibido de la comunicación, explique por escrito, a través de correo electrónico y allegando los soportes de su dicho, por qué, si mediante oficio calendado el 23 de julio de 2020 manifestó que en esa institución no se había recibido el oficio No. 261 del 16 de septiembre de 2019, en virtud del cual se comunicaba el embargo y retención de salario del señor Luis Francisco Chacón Chala, el 7 de octubre de ese mismo año efectuó un descuento por el importe de \$199.720 y solo hasta el 21 de agosto de este año volvió a efectuar el descuento, es decir, por qué no se descontó lo correspondiente al periodo comprendido entre noviembre de 2019 a julio de 2020.

Adjúntense los soportes de entrega del oficio 261 del 19 de septiembre de 2019, allegados por la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CALDAS- BOYACÀ**

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ANOTACION EN EL ESTADO No.20 DE
FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020

LEYDA XIOMARA ALVAREZ FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdaba8817be710cb8b9ea92246f5da740ab49cf3230896680babfe1b322427cb

Documento generado en 03/09/2020 02:26:18 p.m.